

---

Ley Nº 2425

DONACION DE TERRENOS A IGLESIA  
Y CASA PARROQUIAL DE LA  
MERCED-PACLIN

San Fernando del Valle de Catamarca,  
18 de Noviembre de 1971.

Expte. : B-2072|1939.  
Agreg. : L-2037|1947.  
Agreg. : D-1594|1956.  
Agreg. : P-3620|1956.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por el Art. 1º -Punto 3-31 del Decreto Nº 717 de fecha 28 de abril de 1971 y la Política Nacional Nº 17, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la

Revolución Argentina,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**P E R N A S E T T I**  
*Carmelo A. Mammana*

### L E Y

Art. 1º — Dispónese la donación de DOS (2) fracciones de terrenos de propiedad del Estado Provincial ubicados en la localidad de LA MERCED — Departamento PACLIN, que cumplen con la finalidad dispuesta en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 277 de fecha 29 de noviembre de 1876, a favor de la IGLESIA Y CASA PARROQUIAL — respectivamente— de la localidad mencionada, cuyos datos catastrales responden a las siguientes características, a saber :

PADRON Nº 57 — Origen SIInse. LOTE 8 — MANZANA 1 —

#### LINDEROS

Norte : Terrenos fiscales  
Sud : Juan Jalil y Julio C. López Islas  
Este : Calle Nstra. Sra. del Rosario  
Oeste : Obispado de Cat. y José Arpires

#### MEDIDAS

52,00 mts.  
51,00 y 2,49 mts.  
7,50 y 32,28 mts.

48,50 mts.

UBICACION : Dsto. Paclín — Dpto. Paclín

Lugar : "La Merced".

Superficie según mensura : 2.434,3481 m<sup>2</sup>.

VALUACION : Edificación \$ 14.727,60; Terreno \$ 4.686,70; TOTAL \$ 19.596,30.

PADRON Nº 1 — Origen 83 — LOTE 4 — Sección "C"

#### LINDEROS

Norte : Calle Gobernador Ahumada  
Sud : Hospital Regional  
Este : Calle Cura Vera  
Oeste : Hospital Regional

#### MEDIDAS

43,90 mts.  
38,10 mts.  
90,50 mts.  
24,32—10,25—38,49 mts.

UBICACION : Dsto. Paclín — Dpto. Paclín

Lugar : "La Merced".

Superficie según mensura : 3.242,82585 m<sup>2</sup>.

VALUACION : Edificación \$ 3.153,60; Terreno \$ 3.242,83; TOTAL \$ 6.396,43.

Art. 2º — Escribanía de Gobierno otorgará las respectivas escrituras traslativas de dominio.